



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2704-R-2019

Huancayo, 06 de mayo de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre contenido – La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

Que, en el artículo IV, de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio – Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución N° 2700-R-2019, de fecha 03 de mayo de 2019, se resuelve aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 138-2019-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas a favor de la Universidad Nacional del Centro del Perú, por un monto de S/ 389,916.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIS CON 00/100 SOLES); con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, a través del Informe N° 272-2019-UPRES/UNCP, presentado el 06 de mayo de 2019, la Unidad de Presupuesto informa que por error involuntario al momento de incorporar la transferencia de partidas autorizada mediante D.S. N° 138-2019-EF al Presupuesto Institucional del Pliego 517 “Universidad Nacional del Centro del Perú”, mediante nota de modificación Tipo I en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF - RP) - Modulo de Procesos Presupuestarios - se utilizó la específica de gasto 21.15.2 99 “Otras retribuciones y complementos de los docentes universitarios”, siendo la correcta la específica de gasto 21.15.21 “Bonificación especial a favor del docente investigador”, motivo por el cual se procedió a anular la nota de modificación Tipo I que utiliza el clasificador 21.15.2 99 de fecha 03 de mayo de 2019, y realizar una nueva nota de modificación utilizando la específica de gasto correcta que es 21.15.21 con fecha 06 de mayo de 2019; concluyendo que, para no tener problemas al momento de la conciliación presupuestaria se debe rectificar la Resolución N° 2700-R-2019, en lo concerniente a la fecha de emisión, adjuntado la nueva nota de modificación Tipo I.

Que, el artículo 210° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, donde menciona “el error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio a instancias de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y

En uso de las facultades conferidas por los dispositivos legales vigentes, y con la opinión favorable de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR la Resolución N° 2700-R-2019, de fecha 03 de mayo de 2019, solo en lo correspondiente a la fecha de emisión, adjuntando la nueva nota de modificación Tipo I de fecha 06 de mayo de 2019, debiendo quedar como sigue:

DICE : 03 de mayo de 2019.

DEBE DECIR : 06 de mayo de 2019.

Artículo 2°.- Quedan vigentes los demás términos de la Resolución N° 2700-R-2019

Artículo 3°.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los Organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese.


ABOG. ELIZABETH ROMAN CLAROS
SECRETARÍA GENERAL


Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

